

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

16

Fecha: 29/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00134	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR FRANCISCO CELIS GUTIERREZ	DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y OTROS	<p>AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA la excepción de Ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales: el demandante no agotó el requisito de procedibilidad (conciliación extrajudicial) frente a SIM, propuesta por el apoderado de la llamada en garantía Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad S.I.M.</p> <p>SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. CÉSAR DANILO SANABRIA PALACIO, identificado con C.C. No. 1.013.590.867 y T.P. No. 199.604 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad llamada en garantía, conforme y para los fines del poder allegado al expediente.</p>	28/03/2022	
1100133 36 038 2020 00163	ACCION DE REPARACION DIRECTA	STELLA BERNAL ARIAS	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	<p>AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SENALAR como fecha el día CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.</p> <p>El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.</p>	28/03/2022	
1100133 36 038 2020 00205	EJECUTIVO	ICFES	PROCOMERCIO S A	<p>AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES y en contra de la sociedad PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A. - PROCOMERCIO S.A., por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$29.603.448,25) M/cte., como capital derivado de la providencia mencionada en la parte motiva de este auto, más los intereses moratorios causados desde la fecha de la exigibilidad de la obligación y hasta cuando se pague en su totalidad.</p>	28/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133.36.038 2020 00205	EJECUTIVO	ICFES	PROCOMERCIO S A	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que por cualquier concepto tenga PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A. - PROCOMERCIO S.A., identificada con NIT. 830.117.735-1, en Bancolombia, Banco BBVA, Banco Colpatría, Banco Av Villas, Banco de Bogotá, Banco Citibank, Banco Davivienda, Banco Caja Social BCSC, Banco Santander, Banco Agrario, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco HSBC, Banco GNB Sudameris, Banco Helm Bank, Bancoomeva, Banco Falabella y Banco Pichincha.	28/03/2022	
1100133.36.038 2020 00216	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR YESID RAMIREZ FORERO Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/03/2022	
1100133.36.038 2020 00292	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILFRIDO ENRIQUE CAUSIL PACHECO Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día NUEVE (9) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/03/2022	
1100133.36.038 2021 00062	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN DAVID ANDUQUIA MEJIA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día NUEVE (9) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00120	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR EDUARDO QUINONEZ CASTRO Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día DIECISÉIS (16) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/03/2022	
1100133 36 038 2021 00254	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARVAJAL LABORATORIOS I.P.S S.A.S	NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del asunto. SEGUNDO: INADMITIR la demanda de la referencia. TERCERO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	28/03/2022	
1100133 36 038 2021 00273	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAVIER IVAN PLAZAS ZAMBRANO	MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA Y CREMIL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Reparación Directa instaurada mediante apoderado judicial por JAVIER IVÁN PLAZAS ZAMBRANO en contra de la NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE), el MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA (FAC) y la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), al haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte actora la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y ARCHÍVESE la actuación previa las constancias del caso.	28/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00319	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VICTOR ALCIDES GALINDO CALDERON Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por VÍCTOR ALCIDES GALINDO CALDERÓN, JOSÉ HERNANDO GALINDO BARRAGÁN y FABIOLA CALDERÓN DE GALINDO, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTRO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.</p>	28/03/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 MARIA NELLY VILLASECA SALCEDO
 SECRETARIA